

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1206

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 12 de Junio de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO

ESTEBAN NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, por el señor Vicepresidente se declaró abierta la sesión.

Competencias. — Lovingos. — Examinada la instancia remitida á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrita por D. Decgracias Sastre, Secretario suspenso del Ayuntamiento de Lovingos, en solicitud de que se requiera de inhibición al Juzgado de Cuéllar, en la denuncia que el Alcalde de la mencionada villa presentó, por faltas graves, ante el mencionado Juzgado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil la instancia en cuestión, informándole que procede requiera de inhibición al Juzgado de primera instancia del partido de Cuéllar, en el asunto de que se ha hecho mérito.

Policía rural.—Turégano.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia é interpuesto por el vecino de Turégano, Julián Rincon Izquierdo, contra providencia de la Alcaldía imponiéndole la multa de diez pesetas, por pastoreo abusivo de sus ganados lanares; la Comisión

acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que para mejor informarle y conocer los fundamentos de la resolución de la Alcaldía de Turégano, se reclama á ésta el expediente que incoara para la imposición de la multa de referencia, ó copia certificada del diligenciado del mismo.

Condado de Castilnovo. — Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia é interpuesto por don Pablo Yagüe Estebaranz, contra providencia de la Alcaldía de Condado de Castilnovo, imponiéndole la multa diez pesetas, cincuenta céntimos, por pastoreo abusivo de sus ganados, en el kilómetro 47 de la carretera provincial de Segovia á Sepúlveda; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole que debe ser desestimado.

Valvieja.—Estebanvela.—Remitida por el Alcalde de Estebanvela, la instancia que le ha sido dirigida por don Pablo Azuara y otros seis vecinos de Valvieja, solicitando diera curso á otra que acompañan dirigida á la Excmo. Diputación provincial; y en la cual se pide sea revocado el impuesto de un arbitrio, impuesto por el Ayuntamiento de Estebanvela, sobre aprovechamiento de aguas para riego, y no acompañándose al recurso de referencia el informe de la Alcaldía que previene el art. 140 de la ley municipal, ni documento alguno que pueda servir de base para poder juzgar respecto á la procedencia ó improcedencia del mismo; la Comisión para poder resolver acuerda se devuelva dicho recurso á la Alcaldía, para su informe en el que se hará constar la fecha de exposición al público del anuncio, imponiendo el arbitrio en cuestión y de las reclamaciones que en dicho plazo se presentaran, acompañando todos los demás antecedentes que existan relacionados con la indicada imposición del arbitrio.

Ayuntamientos. — Personal.—Riaguas de San Bartolomé.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Miguel Martín Maderuelo, vecino y Alcalde de Riaguas de San Bartolomé, en súplica de que le sea admitida la excusa para continuar desempeñando los cargos de Concejal y Alcalde del expresado pueblo, por haber cumplido los sesenta años de edad en 8 de Mayo

último; la Comisión con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 de la vigente ley municipal, art. 4.º, párrafo 2.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Real orden de 17 de Septiembre de 1904, acuerda admitir al solicitante la excusa presentada.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Beneficencia.—Hontoria.—Solicitado por Plácido Heruando Antón, casado y vecino de Hontoria, el ingreso de una niña hija suya, llamada Raimunda, para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia, por no poder continuar criando la madre y carecer el recurrente de recursos para costear los gastos de una nodriza, y justificados todos los extremos reglamentarios respecto de tal pretensión; la Comisión en armonía con lo resuelto por la Excmo. Diputación, acuerda inscribir á la citada niña en el turno del partido de esta capital, con el número que la corresponda, para su ingreso en la sección de lactancia cuando exista vacante que pueda ocupar.

Capital. — Solicitado por D. Luis Diaz, empresario de la novillada que el próximo día 14 ha de verificarse en la plaza de toros de la Capital, se conceda gratuitamente para esa fiesta la Banda de Música del Establecimiento provincial de Beneficencia, ofreciendo la entrada á los asilados que se designen; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado y que se den las órdenes oportunas al Sr. Director para la asistencia de la Banda y de los niños acogidos á la referida novillada.

Condado de Castilnovo. — Completado en forma reglamentaria el expediente instruido por Domingo Llorente Casado, natural de Condado de Castilnovo, en súplica de que sea admitido para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia un hijo suyo, llamado Teodoro, al que no puede criar la madre, ni el recurrente costear los gastos de una nodriza por falta de recursos; la Comisión conforme á lo resuelto por la Excmo. Diputación, acuerda inscribir al citado niño en el turno del partido de Sepúlveda, á que pertenece, con el número correspondiente, para su ingreso en la sección de lactancia cuando le corresponda,

en virtud de las vacantes que ocurran. Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 12 de Junio de 1906.—
El Secretario, Francisco de Cáceres.
—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano Esteban Núñez.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar de Caligrafía, vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte, dotada con la retribución anual de 1.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Sólo podrán tomar parte en él los profesores suplentes y Ayudantes interinos de Caligrafía que sirvan actualmente en los Institutos de segunda enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en los referidos Institutos; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Junio de 1906.—
El Subsecretario, Rosselló.

(Gaceta del 23 de Junio de 1906.)

Ministerio de Instrucción
pública y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Junio de 1906.—
El Subsecretario, Rosselló.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde

luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Junio de 1906.—
El Subsecretario, Rosselló.

(Gaceta del 29 de Junio de 1906.)

Núm. 1203

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 13 de Junio de 1906, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Rufino Arango, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Herrero, respecto al cual el Sr. Presidente hace constar que asuntos particulares, urgentes, le impiden asistir á esta sesión.

Gacetas y Boletines.—Por el Secretario se da lectura del Real decreto inserto en la *Gaceta de Madrid* del 7 del actual por el que se concede indulto total á los mozos no alistados ó incluidos en el alistamiento como cabeza de lista, á los que se han ausentado al extranjero y á los prófugos de clasificación y concentración, de las penas en que han incurrido, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Puente.—El Guarda mayor de los montes de este Municipio y Comunidad participa que el puente de madera que existe en el sitio denominado «La Panera» en «Cotera de León» se encuentra en estado ruinoso, siendo imposible el paso de personas y ganados por aquél, y el Consistorio acordó por unanimidad proceder á su reparación, que se solicite del Ingeniero ordenador Sr. Negre, autorización para la corta de los pinos que sean necesarios, que el Sermero Sr. D. Rogelio Blanco, inspeccione las obras, y que se abone el gasto de las mismas con cargo al capítulo de imprevistos.

Ferías.—Nombramiento de Jurados.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para constituir el Jurado que adjudique los premios á los ganados que se presenten en la exposición, á los Sres. siguientes: por la Comisión de Fomento 1.ª Sección D. Santiago Páramo, D. Julián Fernández, don Luis Carretero y D. Pablo Bincón, don Miguel Gilja como Concejales y ganadero, D. José B. Fraile como Visitador provincial de ganadería, D. Crisanto Berrocal por la Cámara de Comercio, el Sr. Profesor de Agricultura del Instituto general y técnico, ó el que le sustituya como tal, el Sr. Secretario de la Junta de agricultura de la provincia, el Sr. Diputado que haya nombrado á tal fin la Excmo. Diputación provincial y el Socio que de su seno haya designado la Económica de amigos del País.

Plazuela del Alcázar.—El Sr. Arquitecto municipal en atenta comunicación propone al Excmo. Ayuntamiento acuerde se dé el nombre de «Plazuela de la Reina Victoria» en vez del de «Plazuela» que fué el acordado, y el Consistorio acordó por unanimidad conforme á lo propuesto por el Sr. Arquitecto.

Empadronamiento.—Le solicita para ella y su hijo, en atenta instancia, Vicenta Sastre Bravo, y el Consistorio acordó por unanimidad que al padrón rectificado en el mes de Diciembre último se adicione en legal forma con los nombres, apellidos y demás circunstancias personales de la solicitante.

Quintas.—La Secretaría da cuenta

de haberse fijado al público cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio de 1903, un anuncio para que los padres, madres y hermanos de mozos pertenecientes al próximo reemplazo, y de los tres años anteriores, á quienes comprenda la excepción del servicio militar activo, tengan conocimiento de la época en que deben instruirse los oportunos expedientes, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Escuela de Artes y Oficios.—El Sr. Presidente de la Junta directiva de este Centro D. Leopoldo Moreno, solicita la concesión de doscientas pesetas, para adquirir diplomas que han de repartirse entre los alumnos que se hagan acreedores á ello, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder á dicha Escuela el crédito solicitado, con cargo al capítulo de imprevistos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de propios de 8.736'49 pesetas con la nota de que 8.500 pesetas pertenecen á papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 236'49 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Junio de 1906.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 4 del actual.

Segovia 5 de Julio de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º. El Alcalde, Rufino Arango.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 22 de Junio de 1906, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, señor D. Rufino Arango, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en la *Gaceta* publicada el día 21 del actual, se inserta una Real orden dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto de 6 del corriente, concediendo indulto total á los mozos incursos en las penalidades establecidas por la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Empadronamiento.—Le solicitan para ellos y sus familias D.ª Elisa Viñas y D.ª Jacinta Gómez Gordo, y para él, D. Emilio Araujo Gutiérrez, y el Consistorio acordó por unanimidad que el padrón rectificado en el mes de Diciembre último se adicione en legal forma á los solicitantes y sus familias respectivas.

Matadero.—Se da lectura de un informe que emite la Comisión de Gobernación, Sección 1.ª, en la moción presentada por el Sr. Berrocal, relativa á que durante el verano se permita la matanza de reses en el Matadero en los domingos, y le evacua proponiendo continúe en vigor el acuerdo del Ayuntamiento de 19 de Noviembre de 1902, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Sancti-Spiritus.—La Comisión de Beneficencia informa proponiendo se adquieran las prendas de ropa blanca que se consideran necesarias por el Conserje del Asilo de Sancti-Spiritus, para servicio de los ancianos acogidos en el mismo, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Expropiación.—El Sr. Arquitecto municipal propone con su valoración el terreno que es preciso expropiar en la calle del Roble y Larga de Santo Tomás, á D. Julian Rueda Benito, y la Comisión de propios manifiesta su conformidad con la indicada expropiación, por la suma de 1.625 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión.

Vacante de Practicante en la Casa de Socorro.—Se da lectura de las instancias presentadas por varios Practicantes aspirando á la vacante ocurrida en la Casa de Socorro por el óbito de D. Julian Gilarranz Otero, y el Consistorio, á propuesta del Sr. Well, acordó por unanimidad quedara el asunto sobre la mesa, hasta la sesión próxima, y autorizar á la Alcaldía para en concepto de provisional ó interino nombre el que estime oportuno.

Toros.—El Sr. Ramírez da cuenta de que los señores D. Domingo Rodríguez, D. Mariano Núñez y D. Cipriano Geromini, han cedido gratuitamente los cabestros de su propiedad para el encierro de los toros que han de lidiarse el próximo día de San Pedro, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con satisfacción de lo expuesto por el Sr. Ramírez, que se comunique un muy expresivo voto de gracias á los señores Rodríguez, Núñez y Geromini, por su generoso ofrecimiento, y autorizar á la Presidencia para que les haga el obsequio que considere oportuno.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de propios de 9.315'59 pesetas, con la nota de que 8.747'48 pesetas, pertenecen á papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 568 pesetas, 11 céntimos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Junio de 1906.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de cuatro del actual.

Segovia 5 de Julio de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º. El Alcalde, Rufino Arango.

Núm. 1131

Juzgado municipal de Villaverde de Montejo

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, debiendo proveerse con arreglo á la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando:

1.º Certificación de partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio ú otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Villaverde de Montejo 10 de Julio de 1906.—El Juez municipal, Agustín García.—El Secretario, Mariano Mayor.